

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 28 de junio de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00
Sentencia Primera Instancia Condena En Costas Un Salario Mínimo	\$ 873.803.00
Sentencia Segunda Instancia Condena En Agencias En Derecho y Costas	\$ 910.000.00
TOTAL	\$ 1.783.803.00

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CLAUDIA PATRICIA OSPINA GARCIA
Demandado: CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA NUEVE DE LA URBANIZACION LA HACIENDA.
Radicado: 760014003028-2017-00427-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.870
Cali, Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 1.783.803.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandante **CLAUDIA PATRICIA OSPINA GARCIA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **109** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JULIO 01 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria